

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, Y MATERIAL,  
INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,  
QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE  
LABORATORIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES  
CIVICAS DENOMINADAS CAMPAÑAS CIVICAS  
MULTISECTORIALES EN EL VRAEM DURANTE EL AF-2025**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

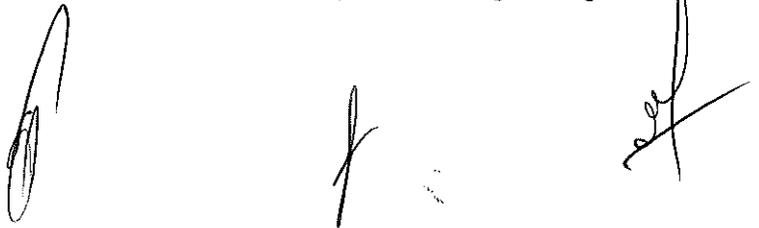
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 RUC N° : 20131380870  
 Domicilio legal : Jr. Nicolas Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima  
 Teléfono: : (01) 315 -1030 anexo: 2477  
 Correo electrónico: : CA11602@ccffaa.mil.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, Y MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CIVICAS DENOMINADAS CAMPAÑAS CIVICAS MULTISECTORIALES EN EL VRAEM DURANTE EL AF-2025**

**ITEMS N° 1**

| <b>A. MEDICAMENTOS</b> |   |                  |                                     |                                       |                          |
|------------------------|---|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| N°                     | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD X CAMPAÑA (Lote o Paquete) | CANTIDAD DE CAMPAÑAS (Lote o Paquete) | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA |
| 1                      | ACICLOVIR 5% CREMA TUBO X 5 GR  | UNIDAD           | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 2                      | ADAPALENO 0.1% GEL TUBO X 30 G  | UNIDAD           | 28                                  | 4                                     | 112                      |
| 3                      | AMBROXOL 15 MG/5 ML FCO   | UNIDAD           | 50                                  | 4                                     | 200                      |
| 4                      | ANTIHEMORROIDAL TUBO X 20 G   | UNIDAD           | 40                                  | 4                                     | 160                      |
| 5                      | CIPROFLOXACINO 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO X 5 ML | UNIDAD           | 35                                  | 4                                     | 140                      |
| 6                      | CITRATO DE CALCIO 1500 + VITAMINA D3 TABLETA                                      | UNIDAD           | 1,000                               | 4                                     | 4,000                    |
| 7                      | CLINDAMICINA 100 MG + KETOCONAZOL 400 MG OVULO                                    | UNIDAD           | 630                                 | 4                                     | 2,520                    |
| 8                      | CLOTRIMAZOL 100 MG + CLINDAMICINA 100 MG ÓVULO                                    | UNIDAD           | 660                                 | 4                                     | 2,640                    |
| 9                      | COMPLEJO B CÁPSULA  | UNIDAD           | 8,000                               | 4                                     | 32,000                   |
| 10                     | COMPLEJO B JARABE FRASCO X 120 ML   | UNIDAD           | 28                                  | 4                                     | 112                      |
| 11                     | DICLOFENACO 50 MG TABLETA   | UNIDAD           | 2,185                               | 4                                     | 8,740                    |
| 12                     | ECONAZOL AL 1% CREMA TUBO X 30 GR   | UNIDAD           | 140                                 | 4                                     | 560                      |
| 13                     | ENZIMAS DIGESTIVAS + SIMETICONA EN CÁPSULA CAJA X 120 UNIDADES                    | CAJA             | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 14                     | ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG + PARACETAMOL 500 MG TABLETA                      | UNIDAD           | 400                                 | 4                                     | 1,600                    |

|    |   |        |       |   |        |
|----|---|--------|-------|---|--------|
| 15 | ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA   | UNIDAD | 1,000 | 4 | 4,000  |
| 16 | FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MCG/DOSIS SPRAY NASAL X 120 DOSIS   | UNIDAD | 40    | 4 | 160    |
| 17 | GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA CREMA TUBO X 20 GR   | UNIDAD | 150   | 4 | 600    |
| 18 | GLUCOSAMINA + CONDROITINA + MSM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL (SOBRE X 8 GR)   | UNIDAD | 1,000 | 4 | 4,000  |
| 19 | INDOMETACINA 1% 50 ML FRASCO SPRAY  | UNIDAD | 19    | 4 | 76     |
| 20 | KETOROLACO 10 MG TABLETA  | UNIDAD | 1,400 | 4 | 5,600  |
| 21 | KETOROLACO 60 MG/2ML INYECTABLE   | UNIDAD | 200   | 4 | 800    |
| 22 | MAGALDRATO + SIMETICONA 800 MG+60 MG/10ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 200 ML   | UNIDAD | 180   | 4 | 720    |
| 23 | MELOXICAM 15 MG TABLETA   | UNIDAD | 1,350 | 4 | 5,400  |
| 24 | METAMIZOL SÓDICO 250MG/5 ML JARABE FRASCO X 50 ML o 60 ML   | UNIDAD | 10    | 4 | 40     |
| 25 | METRONIDAZOL 500 MG + NISTATINA 100000 UI ÓVULO   | UNIDAD | 350   | 4 | 1,400  |
| 26 | MOMETASONA 0.1% CREMA TUBO X 15 GR  | UNIDAD | 10    | 4 | 40     |
| 27 | NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0.03 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO X 15 ML  | UNIDAD | 40    | 4 | 160    |
| 28 | NAPROXENO 550 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO  | UNIDAD | 3,200 | 4 | 12,800 |
| 29 | NISTATINA 10 000 000UI + OXIDO DE ZINC 20G UNGÜENTO TUBO X 30 G   | UNIDAD | 20    | 4 | 80     |
| 30 | NITAZOXANIDA 100 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 60 ML   | UNIDAD | 50    | 4 | 200    |
| 31 | NITAZOXANIDA 500 MG TABLETA   | UNIDAD | 400   | 4 | 1,600  |
| 32 | OXITETRACICLINA 0.5 % + POLIMIXINA B 1 000000 UI/100G UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO X 6 GR A 10 GR  | UNIDAD | 40    | 4 | 160    |
| 33 | PERMETRINA 5 % LOCIÓN X 100 ML  | UNIDAD | 20    | 4 | 80     |
| 34 | POLICRESULENO 90 MG ÓVULO   | UNIDAD | 100   | 4 | 400    |
| 35 | POLIÉSTER MUCOPOLISACARIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO 0.445 % GEL, CREMA o POMADA TUBO X 20 G  | UNIDAD | 20    | 4 | 80     |
| 36 | POLIMIXINA B SULFATO 10.000 U.I + NEOMICINA SULFATO 10.0 MG + FLUDROCORTISONA ACETATO 1.0 MG + LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 40 MG SOLUCIÓN ÓTICA FRASCO GOTERO X 10 ML | UNIDAD | 28    | 4 | 112    |
| 37 | SIMETICONA 80 MG TABLETA MASTICABLE   | UNIDAD | 700   | 4 | 2,800  |
| 38 | DEFLAZACORT 30 MG TABLETA   | UNIDAD | 400   | 4 | 1,600  |
| 39 | SUERO REHIDRATANTE PEDIÁTRICO FRASCO X 500 ML   | UNIDAD | 35    | 4 | 140    |
| 40 | SULFADIAZINA DE PLATA 1% + LIDOCAÍNA 0.6% CREMA TUBO X 20 GR ó SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO X 20 G   | UNIDAD | 15    | 4 | 60     |
| 41 | VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + AMPOLLA  | UNIDAD | 45    | 4 | 180    |

ITEMS N° 2

| B. IMATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO |   |                  |                                     |                                       |                          |
|---|---|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| N°  | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD X CAMPAÑA (Lote o Paquete) | CANTIDAD DE CAMPAÑAS (Lote o Paquete) | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA |
| 1   | ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO EN JERINGA X 14 GR  | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 2   | ADHESIVO PARA RESINA X 3 GR FRASCO O BOTELLA                                      | UNIDAD           | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 3   | AGUA OXIGENADA 120 ML FRASCO  | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 4   | AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL N° 24 G x 5/8"  | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 5   | AGUJA DENTAL CORTA ESTÉRIL N° 30 G (0.3 X 21 MM) CAJA X 100 UNIDADES              | CAJA             | 1                                   | 4                                     | 4                        |
| 6   | AGUJA DENTAL LARGA ESTÉRIL N° 27 G (0.4 X 30 MM) CAJA X 100 UNIDADES              | CAJA             | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 7   | ALCOHOL YODADO FRASCO X 120 ML  | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 8   | BAJA LENGUA ESTÉRIL CAJA DE 100 UNIDADES  | CAJA             | 8                                   | 4                                     | 32                       |
| 9   | CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 90 CM X 90 CM ESTÉRIL                                | UNIDAD           | 30                                  | 4                                     | 120                      |
| 10  | CAMPOS DESCARTABLES ODONTOLÓGICO CAJA O PAQUETE X 500 UNIDADES                    | CAJA O PAQUETE   | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 11  | CATÉTER INTRAVENOSO N° 20 X 1 1/4"  | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 12  | CATÉTER INTRAVENOSO N° 22 X 1"  | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 13  | CATÉTER INTRAVENOSO N° 24 X 3/4"  | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 14  | CUBRE CABEZA DESCARTABLE  | UNIDAD           | 200                                 | 4                                     | 800                      |
| 15  | DETERGENTE ENZIMÁTICO GALONERA X 4 L CON CEPILLO PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DENTAL | KIT              | 1                                   | 4                                     | 4                        |
| 16  | ESCOBILLAS PARA PROFILAXIS CAJA DE 100 A MAS UNIDADES                             | CAJA             | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 17  | EQUIPO VENOCLISIS   | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 18  | EQUIPO MICROGOTERO  | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 19  | ESPARADRAPO DE PAPEL 10 YARDAS X 2.5 CM   | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 20  | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "S"   | UNIDAD           | 100                                 | 4                                     | 400                      |
| 21  | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "M"   | UNIDAD           | 150                                 | 4                                     | 600                      |
| 22  | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "L"   | UNIDAD           | 50                                  | 4                                     | 200                      |
| 23  | FLÚOR NEUTRO AL 2% FRASCO X 200 ML  | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 24  | FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA   | UNIDAD           | 50                                  | 4                                     | 200                      |
| 25  | GASA ESTÉRIL FRACCIONADA 10 X 10 CM SOBRE X 5 UNIDADES                            | SOBRE            | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 26  | GASAS ESTERILES FRACCIONADAS PARA ANESTESIA DENTAL PAQUETE X 200 UNIDADES         | PAQUETE          | 12                                  | 4                                     | 48                       |
| 27  | IONOMERO PARA RESTAURACIÓN AUTOPOLIMERIZABLE FRASCO (TRA)                         | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 28  | IONOMERO BASE FOTOCURADO 2 JERINGAS X 3 G Y PUNTAS APLICADORAS                    | UNIDAD           | 2                                   | 4                                     | 8                        |

|    |   |        |     |   |     |
|----|---|--------|-----|---|-----|
| 29 | LANCETAS DESC. RETRÁCTILES ESTÉRILES<br>CAJA X 200 UNIDADES           | CAJA   | 3   | 4 | 12  |
| 30 | LLAVE TRIPLE VÍA ESTÉRIL CON EXTECCION<br>DIS X 20 CM                 | UNIDAD | 10  | 4 | 40  |
| 31 | MANDILÓN DESC. CON PUÑO TALLA L<br>ESTÉRIL                            | UNIDAD | 150 | 4 | 600 |
| 32 | MASCARILLA DESCARTABLE KN 95 COLOR<br>BLANCO / CAJA DE 20 UNIDADES    | CAJA   | 5   | 4 | 20  |
| 33 | MASCARILLA SIMPLE 3 PLEGUES CAJA X<br>50 UNIDADES                     | CAJA   | 8   | 4 | 32  |
| 34 | ÓXIDO DE ZINC X 45 GR Y EUGENOL X 15<br>ML KIT (FRASCOS POR SEPARADO) | KIT    | 3   | 4 | 12  |
| 35 | PIEDRAS MONTADAS REDONDAS PARA<br>RESINA                              | UNIDAD | 30  | 4 | 120 |
| 36 | PIEDRAS MONTADAS TRONCOCONICAS<br>REDONDAS PARA RESINA                | UNIDAD | 30  | 4 | 120 |
| 37 | PLATINA DE VIDRIO 10 X 10 CM  | UNIDAD | 2   | 4 | 8   |
| 38 | PRUEBA RÁPIDA DE SÍFILIS CAJA X 40<br>UNIDADES                        | CAJA   | 1   | 4 | 4   |
| 39 | PRUEBA RÁPIDA DE VIH X 30 UNIDADES o<br>MÁS                           | UNIDAD | 1   | 4 | 4   |
| 40 | TEST DE EMBARAZO X 25 TIRAS   | UNIDAD | 2   | 4 | 8   |
| 41 | TIRAS DE CELULOIDES ODONTOLÓGICAS<br>CAJA X 50 UNIDADES               | CAJA   | 1   | 4 | 4   |
| 42 | TIRAS DE LIJA PARA RESINAS CAJA X 150<br>UNIDADES                     | CAJA   | 2   | 4 | 8   |
| 43 | TIRAS PARA DOSAJE DE GLUCOSA CAJA<br>X 50 UNIDADES                    | CAJA   | 20  | 4 | 80  |
| 44 | TIRAS PARA PERFIL LIPÍDICO CAJA X 25<br>UNIDADES                      | CAJA   | 25  | 4 | 100 |
| 45 | TIRAS REACTIVAS P/ORINA CAJA X 100<br>UNIDADES                        | CAJA   | 3   | 4 | 12  |
| 46 | TIRAS REACTIVAS PARA DENGUE CAJA X<br>25 UNIDADES                     | CAJA   | 2   | 4 | 8   |
| 47 | TIRAS REACTIVAS PARA HEMOGLOBINA Y<br>HEMAT. CAJA X 25 UNIDADES       | CAJA   | 25  | 4 | 100 |
| 48 | VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YARDAS  | UNIDAD | 10  | 4 | 40  |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 5 el 03 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 03 días calendarios desde la notificación vía correo electrónico por parte de la unidad de logística, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben DOCE CON 60/100 SOLES (S/ 12.60) de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se realizará en el Banco de la Nación en la cuenta corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUPA de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUPA de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple del Certificado de Buenas Practica de Almacenamiento (BPA) vigente, emitido por la ANM o ARM, según corresponda a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor, de acuerdo al marco normativo vigente. En el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del certificado BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente. En el caso que el proveedor sea del laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de BPA.
- f) Copia simple del certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento- BPA de distribución y transporte-BPDT vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor de acuerdo con el marco de la normativa vigente y, en el caso de un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentarla copia simple del certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea del laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de buenas practicas de manufactura (BPM).
- g) Copia simple de certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación
- a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM)
- b) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sitio Jr. Nicolás Corpancho N° 298 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén general del comando conjunto de las fuerzas armadas
- Acta de conformidad, de acuerdo al numeral 6.4.3 de las EETT
- Informe del funcionario responsable de acuerdo al numeral 6.4.3 de las EETT
- Comprobante de pago.
- Certificado de garantía comercial de los bienes, la cual deberá ser mínima por dieciocho (18) meses a partir de la fecha en que se otorgue la conformidad de los bienes.
- 

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sitio Jr. Nicolás Corpancho N° 298 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ADJUNTAN AL  
FINAL DE LAS BASES**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|           |  |
|-----------|--|
| <b>A.</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|           | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|           | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización Sanitaria de funcionamiento emitida por la Entidad autorizada (DIGEMID).</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> |
| <b>B.</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|           | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (S/ 75,000), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>   |

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos farmacéuticos, insumos insumos y dispositivos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, Y MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CIVICAS DENOMINADAS CAMPAÑAS CIVICAS MULTISECTORIALES EN EL VRAEM DURANTE EL AF-2025, que celebra de una parte **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380870, con domicilio legal en jr. Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz, provincia y departamento de Lima, representada por el Señor Coronel EP Herles Conrado TRAUCO Muñoz, Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, identificado con DNI N° 43469587, nombrado a través de la Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 079-CCFFAA/OGA/RRHH y con facultades delegadas a través de la Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 031-CCFFAA/OA; a quien en adelante se le denomina "LA ENTIDAD", y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>19</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

## NO LLENAR, NO CORRESPONDE

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 26 DE SER EL CASO 27 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE: | MONEDA | IMPORTE 29 | TIPO DE CAMBIO VENTA 30 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 31 |
|----|---------|---------------------|---|--|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 1  |         |                     |   |  |                                |        |            |                         |                              |
| 2  |         |                     |   |  |                                |        |            |                         |                              |
| 3  |         |                     |   |  |                                |        |            |                         |                              |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

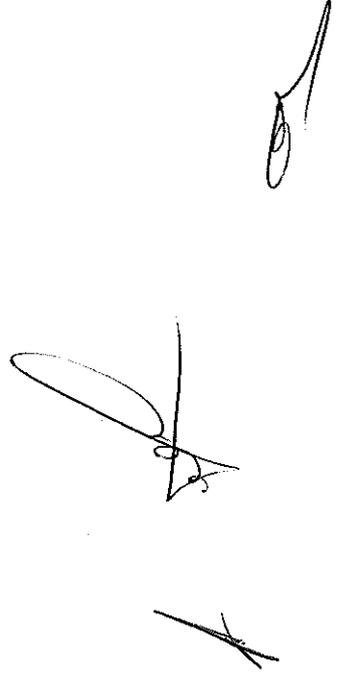
<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025/MD-CCFFAA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CÍVICAS DENOMINADAS CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN EL VRAEM DURANTE EL AF-2025**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Adquisición de medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, para las atenciones médicas en las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el VRAEM AF-2025.

**2.- FINALIDAD PÚBLICA**

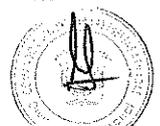
El presente proceso de selección busca contar con medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, que permitan atender a la población en las diferentes especialidades médicas durante el desarrollo de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el VRAEM AF-2025.

**3.- ANTECEDENTES**

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas viene realizando Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el Territorio Nacional, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2024-PCM de fecha 01 de abril del 2024, que dispone las acciones de intervención del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el planeamiento, preparación, coordinación y conducción de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el ámbito del territorio nacional en cualquier situación o circunstancia", de fecha 1 de abril del 2024,; en tal sentido, resulta conveniente articular, promover y acercar los Programas y Servicios del Estado, bajo la conducción del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a través del Departamento de Asuntos Cíviles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien actúa como articulador multisectorial ante el Sector Público y Privado, para contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones consideradas en situación de vulnerabilidad y pobreza, lo que implica una evolución o cambio positivo en los individuos, grupos e instituciones, orientados al desarrollo socioeconómico del país y ganar la adhesión de la población; asimismo, la Directiva N° 012-2024 JCCFFAA/D-1/DAC de fecha 03 de mayo del 2024 norma la participación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de las Instituciones Armadas y de los Comandos Operacionales y Especiales, en el planeamiento, organización y ejecución de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el ámbito del territorio nacional en cualquier situación o circunstancia, enmarcan el marco normativo para la realización de estas acciones militares.

**4.- OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

Adquirir medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, para las atenciones médicas de la población durante la ejecución de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el VRAEM AF-2025, de acuerdo a los detalles de las características técnicas del numeral 6.1.



## 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará bajo el sistema de SUMA ALZADA.

## 6.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

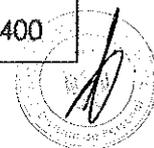
La entrega de los productos será de acuerdo al cronograma detallado en el párrafo 6.5.3 Cronograma de Internamiento.

Al internamiento, el proveedor entregará conjuntamente con la Guía de Remisión, las copias de los Registros Sanitarios de los medicamentos a internar.

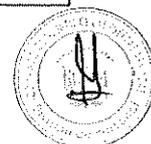
### 6.1. Características Técnicas del requerimiento:

#### **RELACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, SIN FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR PERÚ COMPRAS**

| A. MEDICAMENTOS |   |                  |                                     |                                       |                          |
|-----------------|---|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| Nº              | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD X CAMPAÑA (Lote o Paquete) | CANTIDAD DE CAMPAÑAS (Lote o Paquete) | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA |
| 1               | ACICLOVIR 5% CREMA TUBO X 5 GR  | UNIDAD           | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 2               | ADAPALENO 0.1% GEL TUBO X 30 G  | UNIDAD           | 28                                  | 4                                     | 112                      |
| 3               | AMBROXOL 15 MG/5 ML FCO   | UNIDAD           | 50                                  | 4                                     | 200                      |
| 4               | ANTIHEMORROIDAL TUBO X 20 G   | UNIDAD           | 40                                  | 4                                     | 160                      |
| 5               | CIPROFLOXACINO 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO X 5 ML | UNIDAD           | 35                                  | 4                                     | 140                      |
| 6               | CITRATO DE CALCIO 1500 + VITAMINA D3 TABLETA                                      | UNIDAD           | 1,000                               | 4                                     | 4,000                    |
| 7               | CLINDAMICINA 100 MG + KETOCONAZOL 400 MG OVULO                                    | UNIDAD           | 630                                 | 4                                     | 2,520                    |
| 8               | CLOTRIMAZOL 100 MG + CLINDAMICINA 100 MG ÓVULO                                    | UNIDAD           | 660                                 | 4                                     | 2,640                    |
| 9               | COMPLEJO B CÁPSULA  | UNIDAD           | 8,000                               | 4                                     | 32,000                   |
| 10              | COMPLEJO B JARABE FRASCO X 120 ML   | UNIDAD           | 28                                  | 4                                     | 112                      |
| 11              | DICLOFENACO 50 MG TABLETA   | UNIDAD           | 2,185                               | 4                                     | 8,740                    |
| 12              | ECONAZOL AL 1% CREMA TUBO X 30 GR   | UNIDAD           | 140                                 | 4                                     | 560                      |
| 13              | ENZIMAS DIGESTIVAS + SIMETICONA EN CÁPSULA CAJA X 120 UNIDADES                    | CAJA             | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 14              | ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG + PARACETAMOL 500 MG TABLETA                      | UNIDAD           | 400                                 | 4                                     | 1,600                    |
| 15              | ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA   | UNIDAD           | 1,000                               | 4                                     | 4,000                    |
| 16              | FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MCG/DOSIS SPRAY NASAL X 120 DOSIS                     | UNIDAD           | 40                                  | 4                                     | 160                      |
| 17              | GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA CREMA TUBO X 20 GR                       | UNIDAD           | 150                                 | 4                                     | 600                      |
| 18              | GLUCOSAMINA + CONDROITINA + MSM POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL (SOBRE X 8 GR)           | UNIDAD           | 1,000                               | 4                                     | 4,000                    |
| 19              | INDOMETACINA 1% 50 ML FRASCO SPRAY  | UNIDAD           | 19                                  | 4                                     | 76                       |
| 20              | KETOROLACO 10 MG TABLETA  | UNIDAD           | 1,400                               | 4                                     | 5,600                    |
| 21              | KETOROLACO 60 MG/2ML INYECTABLE   | UNIDAD           | 200                                 | 4                                     | 800                      |
| 22              | MAGALDRATO + SIMETICONA 800 MG+60 MG/10ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 200 ML         | UNIDAD           | 180                                 | 4                                     | 720                      |
| 23              | MELOXICAM 15 MG TABLETA   | UNIDAD           | 1,350                               | 4                                     | 5,400                    |
| 24              | METAMIZOL SÓDICO 250MG/5 ML JARABE FRASCO X 50 ML o 60 ML                         | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 25              | METRONIDAZOL 500 MG + NISTATINA 100000 UI ÓVULO                                   | UNIDAD           | 350                                 | 4                                     | 1,400                    |



| 26   | MOMETASONA 0.1% CREMA TUBO X 15 GR  | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
|--|---|------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 27   | NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,03 % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO X 15 ML  | UNIDAD           | 40                                  | 4                                     | 160                      |
| 28   | NAPROXENO 550 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO  | UNIDAD           | 3,200                               | 4                                     | 12,800                   |
| 29   | NISTATINA 10 000 000UI + OXIDO DE ZINC 20G UNGÜENTO TUBO X 30 G   | UNIDAD           | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 30   | NITAZOXANIDA 100 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 60 ML   | UNIDAD           | 50                                  | 4                                     | 200                      |
| 31   | NITAZOXANIDA 500 MG TABLETA   | UNIDAD           | 400                                 | 4                                     | 1,600                    |
| 32   | OXITETRACICLINA 0.5 % + POLIMIXINA B 1 000000 UI/100G UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO X 6 GR A 10 GR  | UNIDAD           | 40                                  | 4                                     | 160                      |
| 33   | PERMETRINA 5 % LOCÍON X 100 ML  | UNIDAD           | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 34   | POLICRESULENO 90 MG ÓVULO   | UNIDAD           | 100                                 | 4                                     | 400                      |
| 35   | POLIÉSTER MUCOPOLISACARIDO DEL ÁCIDO SULFÚRICO 0.445 % GEL, CREMA o POMADA TUBO X 20 G  | UNIDAD           | 20                                  | 4                                     | 80                       |
| 36   | POLIMIXINA B SULFATO 10.000 U.I + NEOMICINA SULFATO 10.0 MG + FLUDROCORTISONA ACETATO 1.0 MG + LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 40 MG SOLUCIÓN ÓTICA FRASCO GOTERO X 10 ML | UNIDAD           | 28                                  | 4                                     | 112                      |
| 37   | SIMETICONA 80 MG TABLETA MASTICABLE   | UNIDAD           | 700                                 | 4                                     | 2,800                    |
| 38   | DEFLAZACORT 30 MG TABLETA   | UNIDAD           | 400                                 | 4                                     | 1,600                    |
| 39   | SUERO REHIDRATANTE PEDIÁTRICO FRASCO X 500 ML   | UNIDAD           | 35                                  | 4                                     | 140                      |
| 40   | SULFADIAZINA DE PLATA 1% + LIDOCAÍNA 0.6% CREMA TUBO X 20 GR ó SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO X 20 G   | UNIDAD           | 15                                  | 4                                     | 60                       |
| 41   | VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + AMPOLLA  | UNIDAD           | 45                                  | 4                                     | 180                      |
| <b>B. IMATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO</b> |   |                  |                                     |                                       |                          |
| Nº   | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD X CAMPAÑA (Lote o Paquete) | CANTIDAD DE CAMPAÑAS (Lote o Paquete) | CANTIDAD TOTAL REQUERIDA |
| 1  | ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO EN JERINGA X 14 GR  | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 2  | ADHESIVO PARA RESINA X 3 GR FRASCO O BOTELLA  | UNIDAD           | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 3  | AGUA OXIGENADA 120 ML FRASCO  | UNIDAD           | 3                                   | 4                                     | 12                       |
| 4  | AGUJA HIPODÉRMICA ESTÉRIL Nº 24 G x 5/8"  | UNIDAD           | 10                                  | 4                                     | 40                       |
| 5  | AGUJA DENTAL CORTA ESTÉRIL Nº 30 G (0.3 X 21 MM) CAJA X 100 UNIDADES  | CAJA             | 1                                   | 4                                     | 4                        |
| 6  | AGUJA DENTAL LARGA ESTÉRIL Nº 27 G (0.4 X 30 MM) CAJA X 100 UNIDADES  | CAJA             | 2                                   | 4                                     | 8                        |
| 7  | ALCOHOL YODADO FRASCO X 120 ML  | UNIDAD           | 5                                   | 4                                     | 20                       |
| 8  | BAJA LENGUA ESTÉRIL CAJA DE 100 UNIDADES  | CAJA             | 8                                   | 4                                     | 32                       |
| 9  | CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 90 CM X 90 CM ESTÉRIL  | UNIDAD           | 30                                  | 4                                     | 120                      |



|    |   |                |     |   |     |
|----|---|----------------|-----|---|-----|
| 10 | CAMPOS DESCARTABLES ODONTOLÓGICO CAJA O PAQUETE X 500 UNIDADES                    | CAJA O PAQUETE | 2   | 4 | 8   |
| 11 | CATÉTER INTRAVENOSO Nº 20 X 1 1/4"  | UNIDAD         | 5   | 4 | 20  |
| 12 | CATÉTER INTRAVENOSO Nº 22 X 1"  | UNIDAD         | 10  | 4 | 40  |
| 13 | CATÉTER INTRAVENOSO Nº 24 X 3/4"  | UNIDAD         | 5   | 4 | 20  |
| 14 | CUBRE CABEZA DESCARTABLE  | UNIDAD         | 200 | 4 | 800 |
| 15 | DETERGENTE ENZIMÁTICO GALONERA X 4 L CON CEPILLO PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DENTAL | KIT            | 1   | 4 | 4   |
| 16 | ESCOBILLAS PARA PROFILAXIS CAJA DE 100 A MAS UNIDADES                             | CAJA           | 2   | 4 | 8   |
| 17 | EQUIPO VENOCISIS  | UNIDAD         | 5   | 4 | 20  |
| 18 | EQUIPO MICROGOTERO  | UNIDAD         | 5   | 4 | 20  |
| 19 | ESPARADRAPO DE PAPEL 10 YARDAS X 2.5 CM   | UNIDAD         | 10  | 4 | 40  |
| 20 | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "S"   | UNIDAD         | 100 | 4 | 400 |
| 21 | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "M"   | UNIDAD         | 150 | 4 | 600 |
| 22 | ESPÉCULOS VAGINALES ESTÉRILES TALLA "L"   | UNIDAD         | 50  | 4 | 200 |
| 23 | FLÚOR NEUTRO AL 2% FRASCO X 200 ML  | UNIDAD         | 3   | 4 | 12  |
| 24 | FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA   | UNIDAD         | 50  | 4 | 200 |
| 25 | GASA ESTÉRIL FRACCIONADA 10 X 10 CM SOBRE X 5 UNIDADES                            | SOBRE          | 20  | 4 | 80  |
| 26 | GASAS ESTÉRILES FRACCIONADAS PARA ANESTESIA DENTAL PAQUETE X 200 UNIDADES         | PAQUETE        | 12  | 4 | 48  |
| 27 | IONOMERO PARA RESTAURACIÓN AUTOPOLIMERIZABLE FRASCO (TRA)                         | UNIDAD         | 3   | 4 | 12  |
| 28 | IONOMERO BASE FOTOCURADO 2 JERINGAS X 3 G Y PUNTAS APLICADORAS                    | UNIDAD         | 2   | 4 | 8   |
| 29 | LANCETAS DESC. RETRÁCTILES ESTÉRILES CAJA X 200 UNIDADES                          | CAJA           | 3   | 4 | 12  |
| 30 | LLAVE TRIPLE VÍA ESTÉRIL CON EXTECCION DIS X 20 CM                                | UNIDAD         | 10  | 4 | 40  |
| 31 | MANDILÓN DESC. CON PUÑO TALLA L ESTÉRIL   | UNIDAD         | 150 | 4 | 600 |
| 32 | MASCARILLA DESCARTABLE KN 95 COLOR BLANCO / CAJA DE 20 UNIDADES                   | CAJA           | 5   | 4 | 20  |
| 33 | MASCARILLA SIMPLE 3 PLIEGUES CAJA X 50 UNIDADES                                   | CAJA           | 8   | 4 | 32  |
| 34 | ÓXIDO DE ZINC X 45 GR Y EUGENOL X 15 ML KIT (FRASCOS POR SEPARADO)                | KIT            | 3   | 4 | 12  |
| 35 | PIEDRAS MONTADAS REDONDAS PARA RESINA   | UNIDAD         | 30  | 4 | 120 |
| 36 | PIEDRAS MONTADAS TRONCOCONICAS REDONDAS PARA RESINA                               | UNIDAD         | 30  | 4 | 120 |
| 37 | PLATINA DE VIDRIO 10 X 10 CM  | UNIDAD         | 2   | 4 | 8   |
| 38 | PRUEBA RÁPIDA DE SÍFILIS CAJA X 40 UNIDADES                                       | CAJA           | 1   | 4 | 4   |
| 39 | PRUEBA RÁPIDA DE VIH X 30 UNIDADES o MÁS  | UNIDAD         | 1   | 4 | 4   |
| 40 | TEST DE EMBARAZO X 25 TIRAS   | UNIDAD         | 2   | 4 | 8   |
| 41 | TIRAS DE CELULOIDES ODONTOLÓGICAS CAJA X 50 UNIDADES                              | CAJA           | 1   | 4 | 4   |
| 42 | TIRAS DE LIJA PARA RESINAS CAJA X 150 UNIDADES                                    | CAJA           | 2   | 4 | 8   |
| 43 | TIRAS PARA DOSAJE DE GLUCOSA CAJA X 50 UNIDADES                                   | CAJA           | 20  | 4 | 80  |



|    |  |        |    |   |     |
|----|--|--------|----|---|-----|
| 44 | TIRAS PARA PERFIL LIPÍDICO CAJA X 25 UNIDADES                | CAJA   | 25 | 4 | 100 |
| 45 | TIRAS REACTIVAS P/ORINA CAJA X 100 UNIDADES                  | CAJA   | 3  | 4 | 12  |
| 46 | TIRAS REACTIVAS PARA DENGUE CAJA X 25 UNIDADES               | CAJA   | 2  | 4 | 8   |
| 47 | TIRAS REACTIVAS PARA HEMOGLOBINA Y HEMAT. CAJA X 25 UNIDADES | CAJA   | 25 | 4 | 100 |
| 48 | VENDA ELÁSTICA 6" X 5 YARDAS                                 | UNIDAD | 10 | 4 | 40  |

La cantidad total requerida de los medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, será dividido en CUATRO (4) paquetes o lotes equitativos.

#### 6.1.1. Embalaje

Al internamiento de los productos adquiridos, el proveedor deberá garantizar que éstos se encuentren acondicionados y embalados adecuadamente, a fin de que puedan llegar en perfectas condiciones de conservación, estabilidad y seguridad al lugar donde se realizará cada Acción Cívica denominada Campaña Cívica Multisectorial. Este acondicionamiento en el embalaje, se hace totalmente imprescindible ya que posibilita su identificación, manipulación, transporte, almacenamiento, distribución, dispensación y utilización. Cabe precisar que el embalaje se realizará posterior a la entrega, conteo y revisión de los productos por parte del área usuaria.

#### 6.1.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios

El proveedor deberá estar registrado en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID (Registro Sanitario); asimismo, la fecha de expiración de los productos adquiridos, deberá estar de acuerdo a los establecido al Artículo 19º del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA.

#### 6.2. Garantía comercial

La garantía comercial es de DIECIOCHO (18) meses para los bienes, contados desde la fecha de su recepción por la Entidad; esta garantía será emitida por el contratista de los bienes ofertados, contra defectos de fabricación, averías, entre otros y/o por una mala manipulación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de estos productos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### 6.3. Documentos de presentación obligatoria

- 6.3.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.



**6.3.2.** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 5.3.4.

**6.3.3** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 5.3.4.

**6.3.4** Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:

a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM)

b) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.

#### **6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual.**

##### **6.4.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN**

El Jefe del Almacén General de la Oficina de Administración, un representante de la Unidad Logística de la Oficina de Administración y un representante del área usuaria serán los responsables de la supervisión de la entrega de bienes.

##### **6.4.2. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR**

La Unidad Logística de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



#### 6.4.3. ÁREAS QUE BRINDAN LA CONFORMIDAD

El Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas es el área encargada de brindar la conformidad, Dicha Acta de Conformidad deberá contar con la firma del siguiente personal:

- El Enfermero Militar del Departamento de Asuntos Civiles.
- El Auxiliar Logístico del Departamento de Asuntos Civiles.
- UN (1) Personal de la Especialidad Químico Farmacéutico.
- El Jefe del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto.

Para el caso del Informe, este deberá contar con las firmas del personal descrito anteriormente.

#### 6.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

**6.5.1 Lugar:** El internamiento de los medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, se realizará en el Almacén General de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del CCFFAA, ubicado en el Jirón Nicolás Corpancho N° 289 - Urb. Santa Beatriz - Lima

**6.5.2 Plazo:** El computo de plazo será desde la notificación vía correo electrónico por parte de la unidad de logística al proveedor, se debe internar en el plazo máximo de 03 días calendario.

#### 6.5.3 Cronograma de Internamiento:

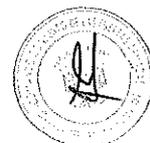
| N° | LUGAR   | FECHA TENTATIVA DE INTERNAMIENTO |                         |
|----|---|----------------------------------|-------------------------|
|    |   | 1ra ENTREGA                      | 2ra ENTREGA             |
| 1  | ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN EL VRAEM N° 1 | PRIMERA SEMANA MAYO 2025         |                         |
| 2  | ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN EL VRAEM N° 2 |                                  |                         |
| 3  | ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN EL VRAEM N° 3 |                                  | CUARTA SEMANA MAYO 2025 |
| 4  | ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN EL VRAEM N° 4 |                                  |                         |

- \* El total de los productos requeridos, será dividido en CUATRO (4) paquetes o lotes equitativos.
- \* Las fechas de internamiento podrán adelantarse o postergarse, a requerimiento del área usuaria.
- \* El área usuaria solicitará de manera documentada a la Unidad Logística de la Oficina de Administración de la OGA, la fecha de internamiento de cada paquete o lote, la misma que será comunicado al CONTRATISTA.

#### 6.6 Otras obligaciones

**6.6.1. Otras obligaciones del contratista:** El CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las actividades previas para el internamiento de los bienes, debiendo responder por la ejecución puntual de los plazos.

**6.6.2 Plazo de reposición:** El plazo de reposición por defecto de fábrica del bien, será dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicada la observación al CONTRATISTA, sin costo alguno para la ENTIDAD, asimismo el contratista presentará la Carta de Compromiso de Canje.



**6.6.3 Fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de los medicamentos y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, será no menor a DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la fecha de su recepción por la ENTIDAD.

#### **6.7 Formas de pago**

La ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Acta de conformidad, de acuerdo al párrafo 6.4.3.
- Informe de acuerdo al párrafo 6.4.3.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).
- Certificado de Garantía Comercial de los bienes, la cual deberá ser mínima por DIECIOCHO (18) meses a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

#### **6.8 Responsabilidad por vicios ocultos**

**6.8.2** El plazo de responsabilidad del CONTRATISTA será no mayor a DIECIOCHO (18) meses, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**6.8.3** Cuando alguno de los productos presente observaciones y/o defectos y estas sean detectadas a su internamiento, serán repuestos dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de comunicada la observación al CONTRATISTA, sin costo alguno para la ENTIDAD.

#### **6.9 Penalidad**

##### **6.9.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación (Obligatorio)**

En caso del retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario, para bienes, servicios en general, consultorías y obras:  
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario:
  - b.1 para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2 Para obras: F = 0.15.

### **7.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 CAPACIDAD LEGAL**

Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID).

##### **7.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL**



Copia simple de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).

## **7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 300,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (S/ 75,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos farmacéuticos, insumos y dispositivos médicos en general.

### **Acreditación:**

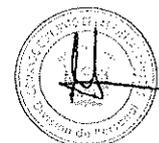
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **8.- CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a guardar confidencialidad de la información, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la ENTIDAD; por lo tanto, el CONTRATISTA manifiesta haber leído, entendido y se compromete a cumplir todas las disposiciones que norme la confidencialidad, cualquiera sea su fuente o registro: oral, escrito, impreso, magnético, eléctrico, fax, fotografía, video o cualquier otro medio de conservación. Del mismo modo declara que, durante su vinculación en el CCFEAA, no intentará tener acceso, copiar, compartir o hacer conocer a terceros ninguna información a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales, independientemente de la responsabilidad civil y/o penal en que pueda incurrir. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

## **9.- ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

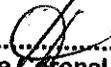
Finalmente, el CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética; en tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos, cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

  
Técnico 3ro EP  
Enfermero Militar del  
Departamento de Asuntos Civiles  
Luis Miguel INGA Cubas  
44816631



Coronel EP  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Civiles de la División de Personal  
Oscar Edwin IGLESIAS Quilca  
O-226562074-O+

  
Técnico 2do EP  
Auxiliar Logístico del  
Departamento de Asuntos Civiles  
César ALLCCA Herbay  
S-224837176-O+

  
Teniente Coronel EP (r)  
Julio César ANDONAIRE Hernández  
Articulador Multisectorial y Gestión Pública  
del departamento de Asuntos Civiles de la  
División de Personal del Estado Mayor Conjunto